Política anticorrupción

de doValue S.p.A.

de conformidad con la norma UNI ISO 37001:2016

Índice

GLOSARIO 4
SECCIÓN 1 - POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN REDACTADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 37001:2016 8
1.1 INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 8
1.2 PRINCIPIOS GENERALES 8
1.3 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 10
1.4 COMUNICACIÓN POLÍTICA 12
SECCIÓN 2 - SISTEMA DE GOBIERNO DEL GRUPO DOVALUE PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 13
2.1 INTRODUCCIÓN 13
2.2 CONTEXTO NORMATIVO 14
2.3 EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO DOVALUE 15
2.4 GOBERNANZA DEL SISTEMA 16
2.4.1 Órganos corporativos 17
2.4.2 Función de cumplimiento para la prevención de la corrupción 19
2.4.3 Referente local anticorrupción 21
2.4.4 Otros órganos empresariales implicados 22
SECCIÓN 3 - DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS EMPRESARIALES CLAVE 22
3.1 PRINCIPALES ÁMBITOS DE RIESGO DE CORRUPCIÓN 22
3.1.1 Gestión de regalos 22
3.1.2 Selección y contratación de personal 23
3.1.3. Patrocinios y asociaciones 24
3.1.4 Donaciones y donativos benéficos 25
3.1.5 Relaciones con terceros 27
3.1.6 Relaciones con las Administraciones Públicas y sus representantes 29
3.2 DILIGENCIA DEBIDA 31
3.3 CONTABILIDAD Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS 31
3.4 FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 31
3.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL 33
3.6 DENUNCIA DE IRREGULARIDADES 34
3.7 VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA 35
3.8 SISTEMA DE SANCIONES 35

MÉTODO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS

Empresa emisora	doValue S.p.A.
Empresa(s) beneficiaria(s)	doValue S.p.A. y todas las empresas del Grupo doValue
Título	Política Anticorrupción de doValue S.p.A. - de conformidad con la Norma UNI ISO 37001:2016
Fecha de publicación	26/02/2024
Fecha de inicio	Inmediato
Clasificación	INTERIOR
Código de identificación del documento	PLG02-2024-R01
Nivel jerárquico del Sistema Integrado de Normas	Tercer nivel jerárquico
Tipo de documento	Política
Directiva del Grupo	SÍ
Redactado por (Propietario)	Cumplimiento y DPO global
Validado por	-
Aprobado por (Responsable) el	Consejo de Administración el 21/12/2023
Normas derogadas o sustituidas	PLG10-2021-R01
Historial de revisiones	01-Primera edición

GLOSARIO

Sociedad matriz o doValue	doValue S.p.A.
Alta dirección	Consejero Delegado (o Administrador Único)
Corrupción	El pago o el desembolso de beneficios/gratificaciones, directa o indirectamente, a favor de partes a las que se confiere una determinada autoridad o poder, ya sea de carácter privado o público, con el fin de obtener o promover una ventaja indebida/ilegal para el Grupo o para beneficio personal, que pueda dañar la imagen del propio Grupo.
Donaciones y Donaciones benéficas	Desembolsos de efectivo y otros activos de naturaleza libre de cargas que las Sociedades del Grupo pueden destinar a entidades sin ánimo de lucro (en el caso de donaciones, para proyectos y/o iniciativas específicas coherentes con los valores de la Sociedad y/o del Grupo). Cabe señalar que el Grupo normalmente sólo utiliza formas de donación.
Proveedores de bienes y servicios	Partes seleccionadas a través del proceso de compras que, previo pago de una contraprestación, proporcionan al Grupo bienes y servicios para la realización de actividades empresariales
Grupo	Grupo económico compuesto por la sociedad matriz doValue y sus filiales (filiales supervisadas y no supervisadas).
Grupo doValue en Italia	Componente del Grupo doValue formado por todas las estructuras organizativas ubicadas dentro de la empresa matriz doValue S.p.A. (local y global) y de las filiales italianas (supervisadas y no supervisadas).
Consultores y profesionales	Consultores y profesionales implicados en actividades de cobro de deudas: • Asesores jurídicos externos, Consultores Técnicos y profesionales seleccionados por la Red de Abogados Externos; • profesionales seleccionados por la Red de Consultores Externos.
Regalos recibidos	Bienes recibidos en el marco de relaciones comerciales ordinarias.
Regalos ofrecidos	Bienes de modesto valor que pueden ofrecerse en el marco de las relaciones comerciales ordinarias, con el fin de promover la imagen del Grupo. Cabe señalar que el Grupo sólo utiliza regalos "de marca" (es decir, artículos novedosos que llevan los logotipos de doValue o de las empresas del Grupo).
Organismos empresariales	El conjunto formado por: Consejo de Administración, Consejero Delegado (o Administrador Único), Junta de Auditores de Cuentas.

Consejo de Administración	Consejo de Administración.
Órganos sociales	El conjunto formado por: La Junta de Accionistas y los Órganos Sociales.
Función de cumplimiento para la prevención de la corrupción	La estructura organizativa (compuesta por una o más personas, internas o externas a la organización, relacionadas con una estructura organizativa existente o de nueva creación) formalmente designada dentro de la empresa, con responsabilidad y autoridad sobre el funcionamiento del sistema de gestión para la prevención de la corrupción implantado por la empresa matriz.
empresariales	El conjunto formado por: Consejo de Administración, Consejero Delegado y Junta de Censores Jurados de Cuentas (u órganos equivalentes si no están presentes en las distintas Filiales del Grupo.
Asociación	Participación en espacios e iniciativas (como eventos y conferencias abiertos al sector en cuestión) en los que las Empresas del Grupo aportan *su saber hacer* y contribuyen financieramente a las iniciativas organizadas por el socio.
Socio	La parte que, sobre la base de los acuerdos de asociación suscritos, se compromete a colaborar con el Grupo para perseguir un objetivo único, por ejemplo de desarrollo territorial o de carácter financiero o societario.
Funcionario público	Toda persona que: i) ejerza un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial en un Estado o en un Organismo Internacional (por ejemplo, la Unión Europea), nombrada o elegida, con carácter permanente o temporal, remunerado o no, independientemente de su nivel jerárquico; ii) ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o preste un servicio público, tal como estos términos se definen en el Derecho interno de los Estados y se aplican en la rama correspondiente de su Derecho; iii) sea definida como "funcionario público" en el Derecho interno de un Estado.
Persona de contacto anticorrupción local	Persona identificada que desempeña un papel de apoyo a la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción de la Empresa Matriz, con el fin de implementar, en la Filial, las acciones requeridas por el marco para la prevención de la corrupción.
Filiales	Empresas financieras u otras incluidas en el Grupo doValue.
Filiales supervisadas	Filiales sujetas a las actividades de supervisión realizadas por el Banco de Italia o por otra Autoridad de Supervisión.
Partidos internos	• Miembros de los órganos corporativos de las empresas del grupo.

	• Todo el personal de las empresas del Grupo, es decir: - empleados, incluida la alta dirección; - colaboradores con contrato laboral de duración determinada; - los empleados de otras Empresas del Grupo que puedan ser enviados en comisión de servicio en nombre y por cuenta o a favor de la Empresa (en lo sucesivo también denominados "personal enviado en comisión de servicio").
Partes externas	Dentro de los límites de la relación con las Empresas del Grupo, partes tales como, pero no limitadas a: - trabajadores autónomos o consultores; - proveedores de bienes y servicios, incluidos profesionales y consultores (por ejemplo, empresas de cobro de deudas, abogados externos, consultores técnicos, expertos y empresas de valoración inmobiliaria); - socios comerciales.
Patrocinios	Promoción y valorización de la imagen del Grupo mediante la celebración de contratos atípicos (de forma gratuita, de carácter financiero, servicios a título oneroso) con organismos externos (por ejemplo, asociaciones profesionales, clubes deportivos o grupos que realizan actividades de aficionados o de otro tipo, organizaciones sin ánimo de lucro), incluso en el marco de eventos organizados (por ejemplo, ferias).
Sponsee	La parte que, sobre la base de lo definido en el contrato de patrocinio, se compromete a asociar el nombre o un signo distintivo del Grupo doValue a su actividad.
Terceros / socios comerciales	Parte externa con la que la organización mantiene o tiene previsto establecer algún tipo de relación comercial. • Partes que, previo pago de una retribución, colaboran con el Grupo en el desarrollo de actividades empresariales: proveedores de bienes y servicios, profesionales y consultores, otras partes/colaboradores del Grupo; • Partes con las que se suscriben acuerdos de asociación (los denominados Socios) patrocinios, donaciones y obras benéficas; • Contrapartes en operaciones de financiación extraordinarias (por ejemplo: fusiones, adquisición de unidades de negocio, enajenación/adquisición de participaciones, empresas conjuntas). • Contrapartes con las que se celebran acuerdos comerciales que entran dentro de la actividad principal de las empresas, incluidos los contratos de servicio y/o servicios instrumentales (c.d. Socios en Asuntos de Clientes) (a título de ejemplo, pero no limitativo: Bancos de Inversión o de Gestión y Sociedades Financieras, Administraciones Públicas y filiales de Administraciones Públicas, personas físicas interesadas en adquirir créditos individuales o

	paquetes/carteras de créditos, cesiones de créditos UTP, SPV titulización special purpose vehicle).
UNI ISO 37001:2016	"Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso". ISO 37001:2016 especifica los requisitos y proporciona orientación para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. El sistema puede ser independiente o puede estar integrado en un sistema de gestión global. ISO 37001:2016 aborda lo siguiente en relación con las actividades de la organización : - soborno en los sectores público, privado y sin ánimo de lucro; - soborno por parte de la organización; - soborno por parte del personal de la organización que actúe en nombre de ésta o en su beneficio; - el soborno por parte de los asociados comerciales de la organización que actúen en nombre de ésta o en su beneficio; - soborno de la organización; - soborno del personal de la organización en relación con las actividades de ésta; - soborno de los asociados comerciales de la organización en relación con las actividades de la organización; - soborno directo e indirecto (por ejemplo, un soborno ofrecido o aceptado a través o por un tercero).

SECCIÓN 1 - POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN REDACTADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ISO 37001:2016

1.1 INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

doValue ha construido su éxito y reputación sobre principios de ética, legalidad y transparencia.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios y prevenir cualquier forma de corrupción activa o pasiva, doValue ha adoptado un sistema de gestión para la prevención de la corrupción conforme a la norma voluntaria UNI ISO 37001:2016.

El sistema de gestión para la prevención de la corrupción se ha integrado en el sistema de gestión corporativa más general y se ha planificado para tener en cuenta aspectos de la gobernanza del Grupo, el cumplimiento, la gestión de riesgos y el control interno con referencia a las directrices y mejores prácticas internacionales.

La presente Política corporativa del sistema de gestión para la prevención de la corrupción, es la expresión del liderazgo de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno de doValue para implantar las medidas necesarias para cumplir eficazmente los requisitos de la norma ISO 37001. La presente Política se aplica a todas las partes interesadas internas y externas (directores, empleados, colaboradores, empresas asociadas y afiliadas, proveedores y socios comerciales), definidas como "destinatarios" de la Política.

1.2 PRINCIPIOS GENERALES

Los esfuerzos de doValue en la prevención de todas las formas de corrupción prohíben a los destinatarios solicitar, prometer, ofrecer o recibir regalos o beneficios, potenciales o reales, de o a personas ajenas a la Compañía, ya sean Funcionarios Públicos o personas a cargo de un servicio público, representantes gubernamentales, empleados públicos o ciudadanos privados, ya sean italianos o de otros países, que puedan conducir a un comportamiento ilícito o, en cualquier caso, que puedan ser interpretados por un observador imparcial, como destinados a obtener una ventaja, incluso no económica, considerada relevante por la costumbre y la creencia común, entendida también como facilitar o asegurar la consecución de servicios en cualquier caso debidos en las actividades empresariales.

Cada destinatario está obligado a leer, comprender y aplicar el marco del sistema de gestión para la prevención de la corrupción implantado por doValue de conformidad con los requisitos de la norma ISO 37001 y a comportarse de acuerdo con sus disposiciones.

En adhesión a los requisitos de la norma ISO 37001, doValue ha establecido su Política de prevención de la corrupción coherente con los fines del contexto en el que opera y, por lo tanto, prohíbe lo siguiente:

- ofrecer, prometer, dar, pagar, autorizar a alguien a dar o pagar, directa o indirectamente, una ventaja financiera u otro beneficio a un funcionario público o a un particular (corrupción activa);
- aceptar una petición o solicitud de alguien, o autorizar a alguien a aceptar o solicitar, directa o indirectamente, una ventaja financiera u otro beneficio de cualquier persona (corrupción pasiva) cuando la intención sea:
    - inducir a un Funcionario Público o a un particular a ejercer indebidamente cualquier función de carácter público o en todo caso centrada en la buena fe en el ejercicio de las responsabilidades que le han sido confiadas de manera fiduciaria, en una relación profesional también por cuenta de terceros privados, o a realizar cualquier actividad asociada a un negocio recompensándole por haberla realizado;
    - influir en un acto oficial (u omisión) de un funcionario público o en cualquier decisión que incumpla un deber oficial, incluso por parte de particulares;
    - influir o compensar a un Funcionario Público o a un particular por un acto de su cargo;
    - obtener, asegurar o retener una ventaja o negocio desleal en relación con las actividades empresariales, o, en cualquier caso, violar las leyes aplicables.

En lo que se refiere específicamente a sus propios empleados y colaboradores y en cumplimiento del sistema organizativo de la empresa basado en el control y la segregación de actividades, doValue establece que el empleado o colaborador que mantenga relaciones o lleve a cabo negociaciones con contrapartes externas públicas o privadas no podrá hacerlo libremente y por sí solo:

- celebrar contratos con las contrapartes previstas;

- acceso a recursos financieros;
- celebración de contratos de consultoría, servicios profesionales;
- concesión de beneficios (regalos, gratificaciones, etc.);
- contratar personal.

doValue promueve y se adhiere a políticas coherentes con las leyes y normas de legalidad para la prevención de la corrupción y la transparencia en las relaciones comerciales, tanto a nivel nacional como internacional, donde el Grupo opera. Por ello, exige a todos sus grupos de interés el cumplimiento de las leyes de prevención de la corrupción aplicables al contexto de su país, mediante la firma de un compromiso de cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión para la prevención de la corrupción y el fomento de la mejora continua del propio sistema.

1.3 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La tolerancia cero, unos procedimientos adecuados, un papel activo de la dirección y unos flujos de información eficaces para el seguimiento y la elaboración de informes proporcionan el marco para establecer objetivos de mejora.

Con el fin de promover los principios mencionados, doValue promueve una Política Anticorrupción de acuerdo con la norma ISO 37001 porque desea reforzar y consolidar los principios anticorrupción del Código Ético, exigiendo un compromiso con los principios en él contenidos a todo el personal y a todos los terceros que actúen en su nombre.

Con el fin de alcanzar el objetivo de una gestión empresarial encaminada a garantizar unas salvaguardias anticorrupción adecuadas, doValue:

- prohíbe la corrupción en todos los niveles de su organización y exige a sus grupos de interés el cumplimiento de la legislación anticorrupción que le es aplicable;
- garantiza el cumplimiento de las leyes de prevención de la corrupción aplicables a la organización;
- fomenta la notificación de sospechas de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable y confidencial, sin temor a represalias;
- se compromete a mejorar continuamente el sistema de gestión para la prevención de la corrupción;

- garantiza la autoridad e independencia de la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción;
- determina las consecuencias del incumplimiento de la Política de Prevención de la Corrupción.

Para facilitar la consecución de los objetivos anteriores, doValue se compromete a no generar incertidumbre organizativa, ética y relacional, a través de:

- una definición clara de sus procesos;
- una identificación inequívoca de roles y funciones;
- un sistema transparente de apoderamientos y poderes;
- un sistema lineal de normas, valores, procedimientos y prácticas sugeridos por la experiencia, para facilitar la toma de decisiones dentro de la organización;
- un sistema adecuado de controles internos orientados al comportamiento de todos sus empleados y colaboradores;
- un sistema de control externo adecuado para los procesos y operaciones con partes interesadas externas, en particular con las filiales italianas y extranjeras del Grupo y con los proveedores.

Además, doValue:

- fomenta la denuncia de buena fe de los casos sospechosos, garantizando la protección de la confidencialidad del denunciante y asegura la ausencia de cualquier forma de represalia contra el denunciante por el mero hecho de haber denunciado;
- se compromete a mejorar continuamente los procesos de gestión y prevención de los riesgos de corrupción;
- sancionar cualquier forma de incumplimiento de los procedimientos de prevención de la corrupción y del contenido de esta política corporativa.

A tal efecto, doValue encomienda plenamente a la Función de Cumplimiento de Prevención de la Corrupción, establecida en la Sociedad Matriz en respuesta a los requisitos de la norma ISO 37001, la persecución de los objetivos contenidos en esta Política, en virtud de la autoridad e independencia que se le otorgan y de las responsabilidades descritas en el apartado 2.

Asimismo, las filiales Region doValue España y doValue Grecia, como órganos periféricos de control y gestión, encomiendan a su respectiva Función de Cumplimiento la prevención de la corrupción para la consecución de los objetivos contenidos en esta Política.

1.4 COMUNICACIÓN POLÍTICA

Un extracto de la Política de Prevención de la Corrupción de doValue está disponible en el sitio web institucional de la empresa y se transmite a través de canales de comunicación específicos a las partes interesadas internas y externas, identificadas en un procedimiento operativo específico.

Dentro de la organización, la función de cumplimiento para la prevención de la corrupción aplica una concienciación constante sobre el contenido de la política de prevención de la corrupción:

- formación sobre aspectos empresariales y procesos de gestión;
- formación sobre el sistema de gestión para la prevención de la corrupción adoptado de conformidad con la norma ISO 37001 y sobre el modelo organizativo 231.

SECCIÓN 2 - SISTEMA DE GOBIERNO DEL GRUPO DOVALUE PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

El Grupo doValue y las Partes Internas y Externas del Grupo están sujetas a las denominadas "Leyes Anticorrupción", lo que significa, si y en la medida en que sean aplicables, las disposiciones anticorrupción contenidas en el Código Penal italiano y otras leyes nacionales aplicables, incluido el Decreto Ley n.º 231 de 8 de junio de 2001. En este contexto, la reciente modificación de la regulación de la corrupción entre particulares, introducida por el Decreto Ley nº 38, de 15 de marzo de 2017, que castiga la recepción, aceptación de promesa, solicitud, así como la oferta, promesa o entrega, de dinero u otros beneficios no debidos, para realizar u omitir un acto en violación de las obligaciones inherentes a su cargo u obligaciones de confianza. Además de lo anterior, con referencia a cualquier actividad llevada a cabo en países extranjeros, el Grupo también está sujeto a cualquier disposición anticorrupción contenida en las leyes/reglamentos locales.

doValue, en el ejercicio de su papel de sociedad matriz y asumiendo su misión principal hacia el Grupo de prevenir todas las formas de corrupción activa y pasiva, ha implementado un sistema de gestión conforme con los requisitos de la norma internacional ISO 37001:2016. Este proceso ha llevado a la adopción, con la aprobación formal del Consejo de Administración de doValue S.p.A., de una Política de Prevención de la Corrupción (en adelante también la "Política"), que representa los compromisos y objetivos como prerrequisitos para las acciones de evaluación, supervisión y notificación del riesgo de corrupción en las transacciones que la empresa mantiene con sus socios comerciales, terceros (incluidas las Empresas del Grupo a las que se dirige esta Política) y partes internas. La Política adoptada por doValue S.p.A. en cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001:2016 se pone en conocimiento de los Consejos de Administración de las Sociedades del Grupo (Sociedades Destinatarias), que aprueban su contenido y la difunden internamente, en la forma que se describe a continuación.

Estas premisas permiten considerar este documento como una herramienta destinada a determinar y establecer principios, definir funciones y responsabilidades, así como identificar las herramientas y mecanismos organizativos que deben aplicarse para gestionar el riesgo de corrupción en el Grupo doValue.

De acuerdo con la Política adoptada, el término corrupción significa el pago o el

desembolso de beneficios/gratificaciones, directa o indirectamente, a favor de personas a las que se confiere una determinada autoridad o poder, ya sea de naturaleza privada o pública, con el fin de obtener o promover una ventaja indebida/ilegal para el Grupo o para beneficio personal. A este respecto, se incluyen en el ámbito de esta definición las siguientes personas:

- la oferta, promesa, entrega, pago -incluida en este contexto la autorización para llevar a cabo dicha conducta- de una ventaja financiera o cualquier otro beneficio/permuta a favor de contrapartes de naturaleza pública o privada (la denominada "Corrupción Activa");
- la aceptación de una oferta o promesa -incluida en este contexto la autorización para llevar a cabo dicha conducta- relativa a una ventaja financiera o cualquier otro beneficio de contrapartes públicas o privadas ("corrupción pasiva"). En este contexto, nótese también la conducta dirigida a fomentar el cumplimiento de la oferta/promesa mencionada.

El documento se aplica a todas las Partes Internas y Externas, tal y como se han definido anteriormente.

2.2 CONTEXTO NORMATIVO

Para luchar contra la corrupción en todas sus formas, el Grupo se inspira y se guía por los principios y disposiciones establecidos en los Reglamentos, Convenios y Normas internacionales, así como por las mejores prácticas en este ámbito. A este respecto, revisten especial importancia las siguientes referencias/contribuciones principales (enumeradas a modo de ejemplo, actualizadas periódicamente en función del nivel de aplicabilidad, global o local):

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE*), "Convenio sobre la lucha contra la corrupción de los agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales"*, 1997;
- Consejo de Europa*, "Convenio penal sobre la corrupción"* y *"Convenio civil sobre la corrupción"*, 1999;
- Naciones Unidas, "*Convención contra la Corrupción"* adoptada mediante la Resolución 58/4 de 2003;
- Consejo de la UE, *"Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003,*

relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado", 2003;

- UNI ISO 37001, *"Sistema de gestión antisoborno"*, 2016;
- Ley estadounidense de prácticas corruptas en el extranjero, 1977;
- Ley de Soborno del Reino Unido, 2010;
- Loi Sapin II, 2017;
- *Transparency* International, *"Business Principles for Combating Bribery, a Multi-Stakeholder Initiative led by Transparency International"*, 2013;
- Autoridad de Servicios Financieros, Informe *"Anti-bribery and corruption systems and controls in investment banks",* 2012;
- Cámara de Comercio Internacional, *"ICC Rules on Combating Corruption"*, 2011;
- GAFI-FATF, "*The use of FATF recommendations to combat corruption*", 2012;
- G-20 *"2015-16 G 20 Anti-Corruption Implementation Plan"*, 2014;
- The Wolfsberg Group, *"Anti-Bribery and Corruption (ABC) Compliance Programme Guidance"*, 2017.

Asimismo, cabe señalar que los contenidos informados se han definido de conformidad con los principios y disposiciones establecidos en el Código Ético del Grupo y los Modelos de Organización, Gestión y Control adoptados en virtud del Decreto Ley 231/2001 (en lo sucesivo también "Modelo 231/2001" o sistema equivalente) de las Sociedades del Grupo doValue.

2.3 EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO DOVALUE

Para mitigar y gestionar el riesgo de corrupción, el Grupo, en coherencia con el compromiso asumido por doValue S.p.A., ha definido un sistema de prevención de la corrupción (el "Sistema Anticorrupción"), que consta de los siguientes elementos clave:

- Gobernanza del Sistema Anticorrupción del Grupo, entendida como la definición de funciones y responsabilidades con el fin de gestionar el riesgo de corrupción;
- identificación de principios específicos de conducta y mecanismos de control con referencia a cada una de las principales áreas identificadas como de riesgo de corrupción;
- definición de las actividades de diligencia debida y control sobre Terceros relevantes a efectos anticorrupción, destinadas a evaluar y examinar a los terceros con los que

el Grupo mantiene relaciones, en función del nivel de riesgo;

- aplicación de medidas específicas para llevar con exactitud los libros, registros y cuentas contables ;
- definición de un Plan de Formación y comunicaciones relativas a las herramientas y mecanismos anticorrupción implantados por el Grupo, así como a las disposiciones específicas previstas por la normativa local en la materia;
- definición y aplicación de procedimientos y actividades de control destinados a mitigar el riesgo de corrupción;
- planificación y ejecución de actividades de comprobación (auditoría y supervisión) relativas a la aplicación del Sistema Anticorrupción para interceptar posibles incumplimientos derivados de la aplicación ineficaz del sistema;
- definición y aplicación de un Régimen Sancionador destinado a sancionar cualquier violación de esta Política, así como cualquier conducta contraria a las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Las actividades de información también se definen e implementan con respecto a los órganos corporativos implicados en la gestión del riesgo de corrupción, de acuerdo con las normas preestablecidas que rigen el flujo de información.

El sistema descrito anteriormente se detalla en un marco (Procedura per l'implementazione del Sistema di gestione per la prevenzione della corruzione ai sensi dello Standard ISO 37001:16) que doValue S.p.A. ha adoptado para responder adecuadamente a los requisitos de la Norma ISO 37001 y que transfiere de forma efectiva a sus filiales para que el sistema pueda implantarse a nivel de Grupo de forma correcta.

2.4 GOBERNANZA DEL SISTEMA

Aunque el sistema de gestión para la prevención de la corrupción implementado de acuerdo con la Norma ISO 37001 está actualmente en manos de doValue S.p.A., ésta siempre ha implementado medidas dirigidas a implicar activamente a todas las Sociedades del Grupo, descentralizando, dentro de los límites previstos por su papel de dirección y coordinación, funciones y responsabilidades a las funciones de las Filiales. Este sistema permite definir sistemas periféricos precisos de control y gestión que, por lo tanto, pueden comunicarse puntualmente con la Casa Matriz y, al mismo tiempo,

beneficiarse de los sistemas de gestión del marco de prevención de la corrupción, aplicados a las realidades organizativas individuales con las especificidades necesarias.

Con respecto a la configuración corporativa del Grupo y las disposiciones de la Norma ISO 37001, el control y la gestión de la corrupción se definen del siguiente modo:

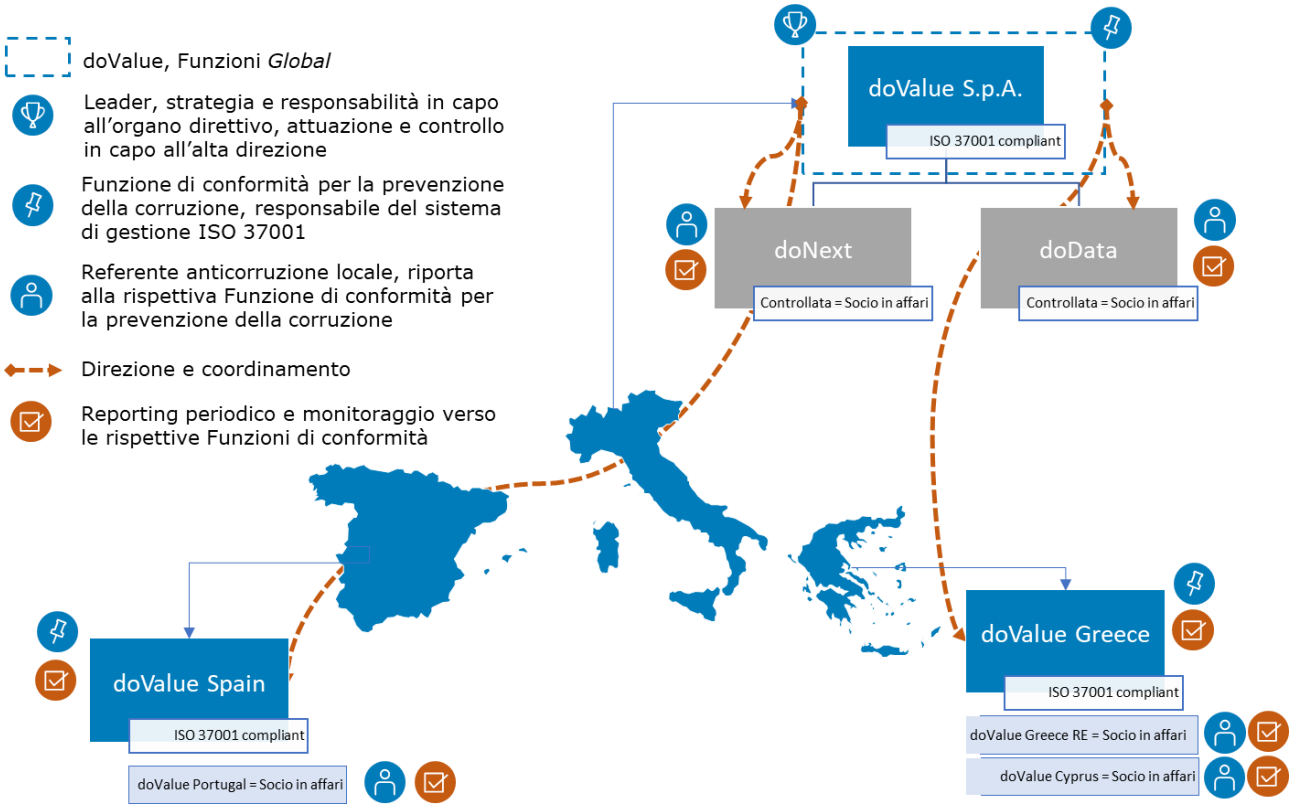

2.4.1 Órganos corporativos

Los órganos corporativos de las empresas del Grupo doValue participan activamente en la gestión del riesgo de corrupción. En este contexto:

- al Consejo de Administración de la sociedad matriz (doValue S.p.A.) se le asignan las siguientes responsabilidades:
    - aprueba la Política de Soborno adoptada en virtud de la norma ISO 37001 y la difunde en el Grupo;
    - garantiza que la estrategia y la política de prevención de la corrupción de la organización estén alineadas;

- recibe, y revisa a intervalos planificados, información relativa al contenido y funcionamiento del sistema de gestión de la organización y del Grupo para la prevención de la corrupción;
- exige que se asignen y asignen los recursos adecuados y apropiados necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión para la prevención de la corrupción;
- ejercer una supervisión razonable de la aplicación del sistema de gestión de la organización para la prevención de la corrupción por parte de la alta dirección y de su eficacia.

- El Director General de la Empresa Matriz (Alta Dirección) tiene las siguientes responsabilidades:
  - garantiza que el sistema de gestión para la prevención de la corrupción, incluidas las políticas y los objetivos, se establece, aplica, mantiene y revisa con el fin de abordar adecuadamente los riesgos de corrupción de la organización;
  - garantiza la integración de los requisitos del sistema de gestión implantado por doValue S.p.A. en los procesos del Grupo;
  - emplea recursos adecuados y apropiados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión para la prevención de la corrupción;
  - garantiza que la Política adoptada se comunique eficazmente a nivel interno y externo de la organización;
  - comunica de la manera más adecuada la necesidad de adoptar los principios del sistema de gestión para la prevención de la corrupción;
  - garantiza que el sistema de gestión está diseñado para alcanzar sus objetivos;
  - sensibilizar al personal para que contribuya a la eficacia del sistema de gestión, fomentando una cultura adecuada a todos los niveles y el liderazgo para la mejora continua;
  - fomenta el uso de procedimientos para denunciar sobornos presuntos o reales y establece normas y criterios para un flujo de información adecuado a nivel de la matriz del Grupo, garantizando que ningún miembro del

personal sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias por denuncias realizadas de buena fe y sobre la base de una creencia razonable;

- informa, con la periodicidad prevista, al Consejo de Administración de doValue S.p.A. sobre el contenido y funcionamiento del sistema de gestión para la prevención de la corrupción y, en cualquier momento, sobre la ocurrencia de hechos graves o incumplimientos; actualizar y/o completar, cuando sea necesario, disposiciones individuales de la Política como consecuencia de cambios en las leyes o reglamentos aplicables, o de solicitudes específicas de las Autoridades de Supervisión o Judiciales, así como en casos de cambios organizativos de la Sociedad, o en relación con los Anexos y en casos de probada urgencia, la Política podrá ser modificada y/o integrada por el Consejero Delegado, con posterior información sobre los cambios y/o integraciones al Consejo de Administración en la primera reunión posterior.

Además, los Órganos Corporativos de las Filiales son responsables de la transposición e implementación de esta Política - como declinación operativa de la Política para la prevención de la corrupción adoptada por doValue S.p.A. de conformidad con la norma ISO 37001 - dentro de la Filial y son receptores de flujos de información regulares relativos a la gestión del riesgo de corrupción al que está expuesto el Grupo, así como de la información transmitida cuando se producen acontecimientos especialmente significativos en referencia al riesgo cubierto por esta Política. Los flujos de información regulares, y los desencadenados por el evento en cuestión, también se transmiten a los Órganos de Supervisión establecidos en virtud del Decreto Ley 231/2001 dentro de las Empresas del Grupo.

2.4.2 Función de cumplimiento para la prevención de la corrupción

Con respecto a la configuración corporativa del Grupo y las disposiciones de la Norma ISO 37001, el control y la gestión de la corrupción se definen del siguiente modo:

Se crea la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción:

- en doValue, donde -en función de la gestión y coordinación llevadas a cabo como Sociedad Matriz con respecto a todas las Sociedades del Grupo- también garantiza un papel de coordinación y supervisión; y

- en doValue España y doValue Grecia.

Por el contrario, en las demás filiales (doNext y doData, y las demás empresas bajo el control de doValue y doValue Grecia), existen personas de contacto locales en materia de lucha contra la corrupción, como se explica con más detalle a continuación.

La Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción prevista en la Norma ISO 37001 (formada por una o varias personas, internas o externas a la organización, como parte de una estructura organizativa existente o de nueva creación) debe poseer los requisitos adecuados de independencia, autoridad y profesionalidad, designada por la Alta Dirección (el Consejero Delegado oída la opinión del Consejo de Administración) de las Empresas del Grupo y es responsable de:

- supervisar el diseño e implantación del sistema de gestión para la prevención de la corrupción según la Norma ISO 37001 y, en general, la aplicación de los principios de esta Política de prevención de la corrupción;
- proporcionar, para la Empresa pertinente, asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión para la prevención de asuntos de soborno y corrupción, así como formación y comunicación adecuadas;
- garantizar, mediante un sistema eficaz de controles, que el sistema de gestión para la prevención de la corrupción cumple los requisitos de la norma ISO 37001;
- informar sobre el rendimiento del sistema de gestión para la prevención de la corrupción a la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción de doValue S.p.A. y al Consejo de Administración de la Empresa correspondiente.

La Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción de la empresa matriz, doValue S.p.A., también tiene un papel de coordinación a nivel de Grupo con respecto a las respectivas Funciones de Cumplimiento designadas.

La Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción de la Empresa Matriz tiene la tarea de:

- coordinar la aplicación progresiva del marco anticorrupción dentro del Grupo mediante la definición de directrices y planes de acción adecuados;
- supervisar, mediante la recepción de flujos de información periódicos, el funcionamiento del sistema a nivel del Grupo e informar al Órgano de Dirección de doValue S.p.A;

- proporcionar apoyo de consultoría con respecto a la correcta interpretación de todos los aspectos operativos relacionados con el marco anticorrupción que puedan derivarse del análisis de las mejores prácticas del sector;
- organizar, previa petición, sesiones de debate y formación.

Con el fin de garantizar la independencia de cada Función de Cumplimiento para la prevención de la institucionalización (en doValue S.p.A. y en las Sociedades del Grupo), se asigna anualmente un presupuesto de gastos para garantizar el correcto desempeño de la función, cuya naturaleza y alcance se establecen de acuerdo con los procedimientos de presupuestación del Grupo.

2.4.3 Referente local anticorrupción

Con el fin de garantizar una defensa eficaz y generalizada en la lucha contra la corrupción, así como para apoyar la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción, se ha identificado una Persona de Contacto Local Anticorrupción en las filiales del País Italia sujetas al control de doValue (doNext y doData), así como en las filiales sujetas al control de la Región doValue España y doValue Grecia.

El Referente local tiene las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- Apoyar a la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción en la actualización del Sistema Anticorrupción, en la realización de controles para supervisar la correcta aplicación del Sistema Anticorrupción del Grupo dentro de la Filial;
- Velar por la aplicación en la filial de las directrices e instrucciones operativas dictadas por la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción de la Sociedad Matriz e informar periódicamente sobre todas las cuestiones de relevancia anticorrupción;
- Garantizar la aplicación del plan de formación anticorrupción dentro de la Filial, definido por la Sociedad Matriz;
- Ser una figura de referencia para cualquier asunto relacionado con la lucha contra la corrupción dentro de la Filial e informar puntualmente a la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción de cualquier asunto relevante;

- Informar según la periodicidad establecida a la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción sobre los indicadores de desempeño y la consecución de los objetivos previstos por el sistema de gestión para la prevención de la corrupción adoptado por el Grupo, mejor definido en el procedimiento operativo.

2.4.4 Otros órganos empresariales implicados

Todos los Órganos Corporativos de la Sociedad Matriz, así como los de las Filiales, tienen asignadas responsabilidades en materia de identificación, evaluación, seguimiento y comunicación de los riesgos potenciales de corrupción a los que está expuesto el Grupo en el desarrollo de sus actividades .

Los Órganos Corporativos también prestan apoyo a la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción Local en la realización de actividades anticorrupción cuando ésta lo solicita específicamente.

SECCIÓN 3 - DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS EMPRESARIALES CLAVE

3.1 PRINCIPALES ÁMBITOS DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

El Grupo ha identificado las siguientes áreas principales de riesgo de corrupción, en relación con las cuales se han definido principios específicos y precisos de conducta y actividades de control, en consonancia con el principio de Tolerancia Cero adoptado.

3.1.1 Gestión de regalos

De acuerdo con la normativa interna definida por el Grupo, no está permitida la aceptación ni el ofrecimiento de regalos de/para Partes Internas, Externas u otras contrapartes[1] , si éstos

[1] A modo de ejemplo:

- son contrapartes que mantienen posiciones deudoras gestionadas por el Grupo por cuenta propia/de sus clientes;
- clientes (por ejemplo, bancos, compañías de seguros, sociedades mercantiles y sociedades de titulización/Special Purpose Vehicles o SPV, inversores institucionales, fondos de pensiones, contrapartes de relaciones bancarias);
- Organismos de la Administración Pública con los que el Grupo se relaciona en el ámbito de la solicitud de autorizaciones, ejecución de obligaciones, así como investigaciones e inspecciones, tales como

- pueda interpretarse como una extralimitación de las prácticas comerciales o de cortesía habituales en las relaciones comerciales, o como un medio utilizado para obtener un trato de favor en el desempeño de cualquier práctica y/o actividad relacionada con las Empresas del Grupo;
- superen un valor modesto, o estén relacionados con solicitudes específicas, o en cualquier caso sean de tal naturaleza que comprometan la independencia de juicio y la conducta correcta en las operaciones de una de las dos partes;
- consisten en dinero o bienes fácilmente convertibles en efectivo.

En general, el Grupo no recurre a la oferta de regalos, salvo si es estrictamente atribuible a la distribución de bienes de modesto valor ofrecidos en el curso ordinario de los negocios para promover la imagen del Grupo (regalos denominados "de marca").

En cualquier caso, el Grupo define un concepto de "valor modesto", entendido como el valor máximo, en forma de bienes que pueden aceptarse u ofrecerse, fijado en 150,00 euros por regalo individual.

En lo que respecta a la gestión de regalos, todas las partes internas deben seguir el proceso específico definido por el Grupo, en el que los órganos corporativos competentes están claramente identificados, en términos de funciones y responsabilidades, incluso con referencia a la gestión operativa de bienes no aceptados y las actividades de comunicación, verificación y registro relacionadas.

3.1.2 Selección y contratación de personal

El Grupo, en el marco de las actividades relacionadas con el proceso de selección y contratación, prohíbe explícitamente la aplicación de criterios de selección y contratación -mediante la promesa o aceptación de solicitudes de empleo- que puedan influir en la independencia de juicio del personal implicado o inducirle a asegurar una ventaja para el propio Grupo.

---

entidades de la Seguridad Social y de pensiones, Ministerio de Economía, Agencias Tributarias, Autoridades Judiciales y Policía Judicial, Prefectura, Ministerio Fiscal, Cámaras de Comercio, Administraciones del Estado, Regionales, Municipales o entidades públicas locales;

- Autoridades supervisoras, como el Banco de Italia, Consob, la Autoridad de Protección de Datos Personales, la Autoridad de Competencia y Mercado;

En la búsqueda y selección de personal, el Grupo adopta criterios de objetividad, competencia y profesionalidad, aplicando un principio de igualdad de oportunidades sin favoritismos, con el objetivo de garantizar las mejores competencias existentes en el mercado laboral y el cumplimiento de la legislación pertinente. En este sentido, se prevé que:

- la selección de nuevo personal puede realizarse a través de distintos canales (es decir, mercado laboral interno o externo);
- Tras las entrevistas realizadas, los Organismos competentes elaboran fichas de evaluación individuales en las que se recoge el resultado correspondiente.

En este sentido, para la consecución de los citados objetivos, también se prohíbe la contratación, antes de que transcurra al menos 1 año, de antiguos empleados de la Administración Pública que hayan participado personal y activamente en una negociación empresarial con el Grupo o que hayan participado, individualmente o no, en procesos de autorización de la Administración Pública o en actos de inspección, con el mismo Grupo.

También se adoptan procedimientos similares para garantizar la transparencia y la trazabilidad en el desarrollo de la carrera profesional, los ascensos, los cambios de puesto y la concesión de primas de acuerdo con las políticas de remuneración y mediante la adopción de sistemas claros y objetivos de gestión del rendimiento.

3.1.3. Patrocinios y asociaciones

Por lo que respecta a las iniciativas de patrocinio y asociación, deben llevarse a cabo de conformidad con la normativa interna definida por el Grupo:

- de conformidad con los principios y valores del Grupo, así como con el Plan y la Política de Sostenibilidad
- de conformidad con las leyes y reglamentos locales, incluidas las leyes anticorrupción;
- favoreciendo únicamente los actos que ofrezcan garantías de calidad, originalidad y eficacia.

A la hora de elegir las iniciativas a las que adherirse, el Grupo presta especial atención a la selección de proyectos capaces de transmitir mensajes acordes con su imagen y

reputación, tomando las precauciones necesarias para evitar cualquier posible conflicto de intereses de carácter personal o corporativo.

El Grupo no permite, en ningún caso, actividades de patrocinio o asociación cuando éstas:

- puedan comprometer la probidad y la reputación del Grupo;
- suponga la obtención de una ventaja ilícita;
- tienen fines contrarios a la ley;
- favorecer las siguientes categorías de partidos/iniciativas:
  - partes implicadas en procesos judiciales conocidos, en prácticas que no respetan los derechos humanos ni el medio ambiente;
  - partidos y movimientos políticos;
  - individuos;
  - eventos relacionados con el juego o las armas;
  - asociaciones y grupos recreativos, escuelas privadas (certificadas o legalmente reconocidas), excepto para la puesta en marcha de iniciativas de especial relevancia social, cultural o científica;

En general, como parte del proceso de ofrecer iniciativas de patrocinio o de establecer una asociación, el Grupo exige que las Partes Internas lleven a cabo sus actividades de acuerdo con las disposiciones de los reglamentos internos definidos por el propio Grupo. En este sentido, entre otras cosas, se exige que:

- evaluación de posibles patrocinadores o socios;
- se sigue el proceso de autorización definido por el Grupo para la aprobación de las iniciativas en cuestión;
- las actividades de supervisión se llevan a cabo de acuerdo con la relación establecida, incluso para verificar el cumplimiento de los términos de los contratos elaborados y firmados.

3.1.4 Donaciones y donativos benéficos

El Grupo doValue permite el desembolso de donaciones y regalos, ya consistan en

dinero u otros bienes[2] , inspirados enteramente en un espíritu puramente liberal. En este contexto:

- se permiten desembolsos a organismos y asociaciones expresamente sin ánimo de lucro y con estatutos y certificados de constitución regulares, limitados a iniciativas de alto valor cultural o benéfico;
- no se aceptarán iniciativas de donaciones o donativos benéficos si surge la expectativa de obtener o mantener una contraprestación o beneficio de cualquier tipo, y si:
  - tienen por objeto actividades promocionales y comerciales (por ejemplo, promoción o mejora de la imagen del Grupo);
  - puedan comprometer la probidad y la reputación del Grupo;
  - consisten en donaciones políticas en cualquier forma tangible o intangible;
  - se refieren a proyectos ya patrocinados.
  - se destinan a las personas físicas
- en la selección de los beneficiarios:
  - debe limitarse la concentración excesiva de donaciones o caridades a los mismos organismos o asociaciones, garantizando una rotación adecuada (salvo en casos de disponibilidad reducida en la zona);
  - quedan excluidas las siguientes categorías de partes: personas físicas, partidos y movimientos políticos, entidades implicadas en litigios relacionados con casos de incumplimiento de los derechos humanos o de protección del medio ambiente, asociaciones con ánimo de lucro y grupos recreativos, salvo que se trate de iniciativas específicas caracterizadas por una especial trascendencia social, cultural o científica.

En relación con las actividades en cuestión, todas las Partes Internas están obligadas a cumplir el proceso específico definido por el Grupo, en el que se identifican claramente los Órganos Corporativos competentes, en términos de funciones y responsabilidades,

[2] La entrega de donaciones consistentes en bienes se limita a los bienes recibidos como regalos en el marco de las relaciones comerciales ordinarias, no aceptados por los destinatarios según el "Procedimiento - Gestión de regalos".

así como el proceso de autorización requerido para la provisión de donaciones y regalos benéficos, incluidos los bienes, el procedimiento específico de verificación y los mecanismos de trazabilidad implementados.

3.1.5 Relaciones con terceros

El Grupo establece relaciones con terceros:

- partes que, mediante el pago de una retribución, colaboran con el Grupo en el desarrollo de actividades empresariales: proveedores de bienes y servicios, profesionales y consultores, otras partes/colaboradores del Grupo (los denominados Proveedores);
- partes con las que se suscriben acuerdos de asociación (los denominados socios) patrocinios, donaciones y obras benéficas;
- Contrapartes en operaciones de financiación extraordinarias (por ejemplo: fusiones, adquisición de unidades de negocio, enajenación/adquisición de participaciones, empresas conjuntas);
- contrapartes con las que se celebran acuerdos comerciales que forman parte de la actividad principal de las empresas, incluidos los contratos de servicio y/o servicios instrumentales (c.d. Socios en Asuntos de Clientes) (a título de ejemplo, pero no limitativo: Bancos de Inversión o de Gestión y Sociedades Financieras, Administraciones Públicas y filiales de Administraciones Públicas, personas físicas interesadas en la adquisición de créditos individuales o paquetes/carteras de créditos, cesiones de créditos UTP, SPV titulización special purpose vehicle).

El Grupo velará por que estas relaciones respeten los principios de corrección y transparencia.

Al evaluar el establecimiento de relaciones con terceros, el Grupo tendrá en cuenta criterios de selección que garanticen la imparcialidad, la calidad, la independencia de juicio y la actuación ética, evitando relaciones con partes que no suscriban los valores del Grupo.

Sin embargo, el Grupo no permite el establecimiento de relaciones con terceros si:

- se concedan ventajas de cualquier tipo -directas o indirectas- a altos representantes de los propios terceros o a personas empleadas o vinculadas a ellos, con el fin de

favorecer indebidamente los intereses del Grupo;

- sobre la base de la información disponible y/o en posesión del Grupo, están implicados en actividades ilegales relevantes a efectos anticorrupción;
- los terceros no tengan intención de cumplir los principios mencionados o no ofrezcan garantías adecuadas sobre el cumplimiento de los requisitos anteriores.

En lo que respecta a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios y de asignación de suministros y nombramientos profesionales, el Grupo prohíbe expresamente a las Partes Internas:

- la cesión de contratos de suministro o de nombramientos profesionales a partes o empresas con el único fin de obtener una ventaja indebida;
- asignar citas de suministro o profesionales en ausencia de autorizaciones de gasto y de los requisitos necesarios de profesionalidad, calidad y conveniencia de los bienes o servicios prestados;
- autorizar el pago de bienes/servicios en ausencia de una comprobación de la adecuación del suministro/prestación con respecto a las condiciones contractuales;
- autorizar el pago de honorarios en ausencia de una evaluación cuidadosa de los mismos en relación con la calidad del servicio recibido;
- efectuar pagos a proveedores, colaboradores o consultores externos del Grupo que carezcan de justificación adecuada en el contexto de la relación contractual con ellos.

En este contexto, el Grupo ha definido e implantado un proceso destinado a regular la gestión de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios aplicable a todas las empresas del Grupo. Esto garantiza que:

- se han identificado de forma precisa los órganos corporativos implicados, las funciones y responsabilidades, así como las actividades específicas de control y verificación;
- se ha definido un proceso formal de autorización, identificando con precisión las partes competentes responsables de las diferentes etapas del procedimiento, así como los poderes de gasto asignados;
- se ha implantado un sistema de información específico, a través del cual se garantiza la trazabilidad de las actividades realizadas, los controles efectuados, así como las autorizaciones obtenidas;

- con el fin de garantizar una correcta segregación de funciones en el contexto del proceso en cuestión, se identifican varios Centros de Gestión y Costes, además de la citada Central de Compras, a los que se han asignado funciones y responsabilidades específicas;
- se ha identificado una única Central de Compras operativa en todo el Grupo, en la que se han centralizado las asignaciones y facultades de formalización de los compromisos contractuales pertinentes; también se han centralizado en la misma Central todas las actividades de aprovisionamiento (con referencia a la gestión de los métodos de selección de proveedores y las fases de negociación con los mismos);
- se prevén procedimientos para la calificación de los proveedores con el fin de identificar a los que cumplen los requisitos (financieros, éticos y jurídicos) para su admisión en el Registro de Proveedores y la consiguiente participación en los procedimientos de contratación del Grupo. En este sentido, también hay actividades destinadas a verificar el cumplimiento de los requisitos de cualificación de las partes mencionadas;
- Se prevén varios métodos de adjudicación del suministro (licitación formal, licitación informal restringida y negociación privada), que varían en función de la envergadura del propio suministro.

El Grupo también identifica, entre los terceros, categorías que, en función de la actividad desarrollada, así como del tipo de relación establecida, pueden conllevar una mayor exposición al riesgo de corrupción. Para estas categorías de partes se lleva a cabo una diligencia debida específica, tal y como se describe a continuación.

3.1.6 Relaciones con las Administraciones Públicas y sus representantes

En el marco de sus relaciones con las Administraciones Públicas[3] , incluyendo a este respecto las relaciones que se establezcan en el contexto de las actividades

[3] A modo de ejemplo:

- Organismos de la Administración Pública con los que el Grupo se relaciona en el ámbito de la solicitud de autorizaciones, ejecución de obligaciones, así como investigaciones e inspecciones, tales como entidades de seguridad social y pensiones, Ministerio de Economía, Agencias Tributarias, Autoridades Judiciales y Policía Judicial, Prefectura, Ministerio Fiscal, Cámaras de Comercio, Administraciones Estatal, Regional, Municipal o pública local;
- Autoridades supervisoras, como el Banco de Italia, Consob, la Autoridad de Protección de Datos Personales, la Autoridad de Competencia y Mercado.

empresariales[4] , el Grupo prohíbe categóricamente a los Sujetos Internos y Externos la realización de conductas de carácter corruptor. En este sentido, se prohíbe expresamente:

- dar o prometer dinero u otros beneficios a Funcionarios Públicos o altos representantes y/o personas subordinadas a ellos en empresas privadas -incluso como resultado de la inducción por parte de los mismos- con el fin de promover o favorecer indebidamente los intereses del Grupo; también se prohíbe la formulación de una solicitud (la llamada solicitación) o la aceptación de dinero u otros beneficios indebidos ofrecidos por las partes mencionadas;
- en el ámbito de las relaciones con las Autoridades Judiciales, en su caso también en el marco de actividades empresariales: (i) realizar solicitudes indebidas o ejercer presiones sobre las partes vinculadas a ellas (por ejemplo, los jueces); (ii) influir indebidamente en las decisiones del Órgano Judicial;
- inducir a funcionarios de la Administración Pública, incluso a través de terceros, a favorecer de cualquier modo al Grupo en el marco de la solicitud de autorizaciones, de la ejecución de obligaciones o de investigaciones e inspecciones;
- proponer de cualquier manera oportunidades de empleo y/o comerciales que puedan beneficiar a Funcionarios Públicos y/o Funcionarios Públicos a título personal, durante una negociación, solicitud o relación comercial con los mismos.

También hay que tener en cuenta que:

- la gestión de las relaciones con los Funcionarios Públicos y otros representantes de las Administraciones Públicas, en caso de investigaciones, inspecciones y obligaciones regulares o de otro tipo, o en el curso del desarrollo comercial y la identificación de nuevas oportunidades de negocio, se asigna a personas específicamente seleccionadas en virtud de la normativa interna del Grupo y nombradas de conformidad con el Sistema de poderes y delegaciones;
- se mantiene un rastro de todas las relaciones mantenidas por el Grupo con las Administraciones Públicas, con registro de las personas y Órganos Sociales

[4] Se hace referencia, a título de ejemplo y no exhaustivo, a las relaciones mantenidas con las Autoridades Judiciales a efectos de las actividades de cobro de deudas, o con los organismos públicos competentes en referencia a las obligaciones de carácter inmobiliario.

implicados, así como de las comunicaciones y los flujos de información y documentación.

3.2 DILIGENCIA DEBIDA

Las actividades de diligencia debida tienen por objeto recabar información en relación con las partes (también internas) con las que el Grupo opera o pretende operar, verificar su reputación y garantizar el cumplimiento por parte de éstas de los principios establecidos en la Política de Prevención de la Corrupción y en el presente documento.

Las actividades de diligencia debida pueden diferir según la contraparte sobre la que se realicen. En lo que respecta a las áreas de mayor riesgo, "Patrocinios y colaboraciones", "Donaciones y donativos benéficos" y "Relaciones con terceros", los órganos competentes del Grupo deben llevar a cabo una evaluación de las partes implicadas/que vayan a implicarse. Consulte la normativa interna que regula los procesos en los que se identifican las mismas Áreas de Riesgo.

3.3 CONTABILIDAD Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El cumplimiento de los procedimientos administrativos y contables es de vital importancia para la eficacia de las actividades anticorrupción. En este sentido, el Grupo garantiza que:

- los libros contables, los registros y las cuentas se conserven con exactitud;
- todos los registros contables, gastos y facturas se registran con exactitud y fiabilidad;
- todos los pagos en nombre y por cuenta del Grupo se realizan únicamente sobre la base de la documentación justificativa adecuada;
- ninguna persona vinculada a la misma ha creado o contribuido a crear registros intencionadamente engañosos o destinados a ocultar actividades ilegales.

3.4 FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los métodos de comunicación de la Política de Prevención de la Corrupción deben ser tales que garanticen la plena publicidad de la misma para asegurar, a las personas internas de todas las empresas del Grupo, el pleno conocimiento y conciencia de las

medidas y salvaguardias relativas a la lucha contra la corrupción. En este sentido, la información debe ser completa, puntual, precisa, accesible y continua. Toda la documentación anticorrupción pertinente está disponible y se actualiza constantemente en los sistemas internos.

La responsabilidad de la coordinación de las actividades de comunicación se atribuye a la Función de Cumplimiento con el apoyo de los Órganos Corporativos competentes. En este sentido, se asigna a los mismos la tarea de promover iniciativas para la difusión del conocimiento y comprensión de la Política, así como de los principales aspectos de las disposiciones normativas anticorrupción. En este contexto, las actividades de comunicación dirigidas a las Partes Internas consisten en:

- subir la Política a la intranet corporativa;
- poner la Política a disposición de todo el personal, incluidas las nuevas contrataciones cuando se incorporan a la Empresa;
- el suministro de actualizaciones por correo electrónico dirigidas a todas las Partes Internas en relación con cualquier cambio en la Política adoptada.

Con el fin de garantizar la eficacia y la plena aplicación de las medidas y salvaguardas anticorrupción implantadas por el Grupo, también es necesario impartir formación en esta materia. En este sentido, en el marco del Plan de Formación del Grupo, se podrán impartir sesiones específicas de formación e información a los Colaboradores Internos en materia anticorrupción, con el fin de sensibilizarles en la materia y darles a conocer la normativa al respecto, tanto interna como externa, y sus posibles actualizaciones.

A este respecto, el Grupo se compromete a supervisar continuamente la correcta participación en el curso mencionado.

El objetivo del Grupo es comunicar el contenido y las disposiciones de la Política de Prevención de la Corrupción también a aquellas Partes Externas que, aunque no sean formalmente empleados, operan -aunque no sea a tiempo completo- para alcanzar los objetivos del Grupo en virtud de relaciones contractuales. En este sentido, el Grupo doValue se compromete a:

- informarles de la existencia de la Política, publicando un extracto de la misma en el sitio web del Grupo;
- incluir, en los contratos firmados con sus terceros, cláusulas específicas que prevean

la rescisión de las relaciones contractuales en caso de violación de la Política de Prevención de la Corrupción.

3.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las Funciones de Cumplimiento para la prevención de la corrupción establecidas, con el fin de garantizar la aplicación efectiva del Sistema Anticorrupción del Grupo, llevan a cabo actividades encaminadas a evaluar la adecuación de las salvaguardias establecidas con el fin de prevenir el riesgo de corrupción (Evaluación de Riesgos), así como a evaluar la consiguiente exposición del Grupo al riesgo en cuestión.

Estas actividades se llevan a cabo sobre la base de metodologías definidas por la empresa matriz y se aplican mediante el uso de aspectos de evaluación específicos.

La Evaluación de Riesgos se actualiza de forma continua y sistemática, especialmente como resultado de:

- cualquier cambio significativo en la normativa local

- cualquier cambio organizativo y/o operativo

- resultados de las actividades de verificación ex post

- otros acontecimientos significativos que se produzcan.

El ejercicio de Evaluación de Riesgos y sus resultados sirven, entre otras cosas[5] , para la puesta en marcha de posteriores actividades de seguimiento, así como para la planificación de las mismas se llevarán a cabo en el periodo en cuestión, tanto en términos de frecuencia como de intensidad .

Con el fin de garantizar la eficacia del Sistema Anticorrupción del Grupo, la Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción se encarga de supervisar la correcta aplicación del Sistema Anticorrupción, mediante una planificación periódica y la posterior aplicación de las verificaciones oportunas, si se considera necesario.

La Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción también es responsable de proponer a los Órganos Corporativos las adaptaciones y actualizaciones necesarias

[5] Los resultados de este análisis también pueden contribuir a la creación de actividades de planes de corrección/acción, cuando se considere necesario.

y oportunas del Sistema Anticorrupción, cuando se considere necesario y/o como resultado de:

- cualquier cambio significativo en la normativa local sobre la materia;
- cualquier cambio de carácter organizativo y/o operativo;
- los resultados de las verificaciones relativas a las medidas anticorrupción y las salvaguardias;
- cualquier otro hecho significativo (por ejemplo, información relativa a la posible violación de la normativa externa en la materia o de las medidas y salvaguardias anticorrupción adoptadas por el Grupo).

La Función de Cumplimiento para la prevención de la corrupción también es responsable de elaborar un informe anual, al menos con periodicidad anual, dirigido a los Órganos Corporativos de las Sociedades del Grupo que contenga los resultados de las comprobaciones realizadas sobre el estado de implantación del Sistema Anticorrupción y su adecuación.

3.6 DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Con el fin de mitigar el riesgo de corrupción y con el objetivo principal de garantizar y proteger su integridad, el Grupo promueve el papel activo desempeñado por los sujetos internos y externos. En este sentido, en cumplimiento de las directrices definidas por la Política de Denuncia de Irregularidades del Grupo, cada empresa del Grupo garantiza la implementación de un canal seguro y accesible a través del cual se permite a los sujetos mencionados denunciar cualquier violación (o presunta violación) de las medidas y salvaguardas anticorrupción implementadas por el Grupo o de las disposiciones normativas locales en la materia (el denominado canal de denuncia). Este canal también garantiza la posibilidad de denunciar con total seguridad y sin riesgo de represalias, discriminación o castigo. El mecanismo interno adoptado con referencia a los sistemas internos de denuncia de infracciones, prevé la identificación de:

- un gestor de canales internos para recibir informes y evaluarlos;

- una función que apoya al tramitador en la fase de investigación para evaluar el mérito y la admisibilidad de la denuncia, así como su posible archivo o el inicio del procedimiento.

Si los sujetos internos o externos tienen sospechas razonables de que se han producido

violaciones (o presuntas violaciones) de las medidas y disposiciones anticorrupción aplicadas por una de las Sociedades del Grupo o de las disposiciones reglamentarias locales en la materia, están obligados a comunicarlo. Los informes deben contener, como mínimo, la información y los detalles necesarios para llevar a cabo cualquier investigación e indagación ulteriores.

Las denuncias, que también podrán realizarse de forma anónima, podrán llevarse a cabo a través de los mecanismos regulados en la citada Política de Denuncias, así como en los procedimientos locales en materia de Denuncias, dentro de los cuales también se habilitarán, para garantizar la independencia de criterio en caso de no poder asegurarse la misma[6] , canales alternativos de denuncia gestionados por una Función independiente de la Compañía.

3.7 VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

En el contexto del Sistema Anticorrupción del Grupo, de acuerdo con su declaración de objetivos, el Departamento de Auditoría Interna planifica y lleva a cabo -según una lógica basada en el riesgo y dentro del ciclo de auditoría trienal- la verificación relativa a la aplicación de esta Política Anticorrupción y de las medidas de control relacionadas con el Sistema Anticorrupción del Grupo.

3.8 SISTEMA DE SANCIONES

Las Partes Internas y Externas deben cumplir y actuar de acuerdo con las disposiciones de este documento, así como con la normativa aplicable destinada a combatir la corrupción en todas sus formas. En este sentido, cualquier violación de la Política Anticorrupción del Grupo, así como cualquier conducta contraria a la normativa pertinente, incluida la facilitación de un acto de naturaleza corrupta, puede exponer al Grupo, además de a graves daños a su reputación, también a sanciones, multas, reclamaciones de indemnización, así como a otro tipo de medidas, incluidas las de

[6] Se hace referencia, en particular, a los casos en que las personas implicadas en el proceso de denuncia estándar están jerárquica y funcionalmente subordinadas a cualquier persona denunciada o son ellas mismas las presuntas autoras de la infracción o tienen un interés potencial relacionado con la denuncia.

carácter restrictivo. En vista de ello, Las Partes Internas y Externas que cometan una violación - según lo descrito anteriormente - pueden estar sujetas a sanciones, independientemente del inicio de un proceso judicial, así como a otras posibles consecuencias legales impuestas por las Autoridades competentes. En este punto, en función del tipo de Parte que haya cometido la infracción (es decir, Interna, y en ese caso la Empresa a la que pertenece, o Externa), se aplican las sanciones previstas por el régimen normativo/contractual aplicable en cada momento.